

MENDOZA, **8 de noviembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8250/21 caratulado: "*CANIULLÁN HERNÁNDEZ, Miriam Paola s/ solicitud de Convocatoria CEREP (cov)- Concursos Especiales s/Resol.265/20 C.S. Cargo: J.T.P. (S)- Asignatura: "Taller de Matricería y Moldería"-Carreras de Cerámica- FAD "*

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "*Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos*" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "*ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.*", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

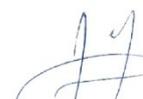
Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Resol. N° 135



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Miriam Paola CANIULLÁN HERNÁNDEZ, se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Que según el Art. 5° inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 2 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en el "**Taller de Matricería y Moldería**", que se cursa en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:
Publicación: desde el DOCE (12) al DIECISÉIS (16) de noviembre de 2021.

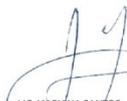
Inscripción: desde el DIECISIETE (17) al DIECINUEVE (19) de noviembre de 2021; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días VIENTIDÓS (22) y VEINTITRÉS (23) de noviembre de 2021, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

Resol. N° 135


LIC. MARIÁNA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

3.-

ARTÍCULO 3º.- Las Expectativas de Logro/Objetivos y Descriptores/Contenidos Temáticos mínimos de las asignaturas según carrera son:

Taller de Matricería y Moldería

El Taller de Matricería y Moldería constituye una herramienta fundamental para la educación formal que imparte la institución. No sólo apoya a los espacios curriculares troncales para su desarrollo práctico, sino que mantiene al alumnado en permanente contacto con parte de los procesos de la industria cerámica. Este taller estimula al alumnado a ahondar sobre los procesos inherentes a la producción cerámica tanto industrial como de taller, y le otorga por tanto, valiosas herramientas para el desarrollo de su perfil profesional, al lograr una formación completa y adecuada.

Disciplinas y/o áreas del conocimiento y la práctica que intervendrán:

Espacios curriculares medulares:

- *Diseño Cerámico I, II y III*
- *Modelado y Color Cerámico I, II y III*
- *Taller Cerámico I, II, III y IV*
- *Técnica y Práctica Cerámica I, II y III*
- *Taller de Producción*

Objetivos generales:

- Apoyar toda actividad curricular según los sistemas de producción artística, artesanal e industrial desarrollada en el marco de la educación formal impartida por el Grupo de Carreras de Cerámica.
- Apoyar el sistema de elaboración industrial del Taller de Producción.

Objetivos específicos:

- Asesorar al alumnado, en interacción con las cátedras, en la realización de actividades curriculares de "*Modelado y Color Cerámico I, II y III*", "*Taller Cerámico I, II, III y IV*", "*Técnica y Práctica Cerámica I, II y III*" y "*Diseño Cerámico I, II y III*"; en lo concerniente a tallado de matrices y moldes.
- Interactuar con las cátedras mencionadas facilitando al alumno la realización de matrices y moldes en el ámbito del "*Taller de Matricería y Moldería*".
- Implementar la investigación y desarrollo de matrices y moldes en materiales tales como resina, caucho, látex y otros.
- Estimular la investigación y desarrollo de matrices en ABS a través de impresoras 3D.
- Planificar el uso de las instalaciones dando prioridad en todos los casos a las actividades académicas.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio extracurricular que se concursa: "*Taller de Matricería y Moldería*". Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras Licenciatura en Cerámica Industrial, Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística.

Resol. N° 135


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.66 del Anexo único de la ordenanza N° 5/19-CD-FAD, según se detallan a continuación:

El **Jefe de Trabajos Prácticos** es el auxiliar de mayor jerarquía que integra el equipo de cátedra trabajando según las orientaciones del Profesor Titular Asociado y Adjunto que constituye su jerarquía inmediata superior.

Funciones del Jefe de Trabajos Prácticos

- Programar, según las pautas del Profesor Titular los trabajos prácticos necesarios para asegurar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, encargarse de su implementación y la evaluación de los mismos. Estará a su cargo la orientación de los estudiantes en el desarrollo de los mismos, debiendo atender los lineamientos que el Profesor Titular dé a su cátedra.
- Asistir a las clases del Profesor Titular, Asociado y/o adjunto cuando ellos lo consideren necesarios para la correcta orientación de las clases prácticas.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a clase cuando así lo determinen los requerimientos de la regularidad incluidos en el programa anual, y colaborar con el resto del equipo de cátedra en la evaluación continua del estudiante.
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con la el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Colaborar en la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según solicitud del Profesor Titular.
- Colaborar en la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra, según solicitud del Profesor Titular.

Resol.N° 135

ARTÍCULO N° 4.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

PROFESORES TITULARES

PROFESOR/A	CARGO DEDICACIÓN CARÁCTER	ASIGNATURA
GROBA, Héctor Oscar	Profesor Adjunto semiexclusiva	Jubilado. asignatura "Modelado y Color Cerámico I", en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño.
GONZÁLEZ, Laura Gladys	Jefe de Trabajos Prácticos	Cátedra "Tecnología Cerámica II" en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño.
MOM, Patricia	Profesor Titular efectivo	Cátedra "Técnica y Práctica Cerámica III" en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño

PROFESORES SUPLENTE

PROFESOR/A	CARGO DEDICACIÓN CARÁCTER	ASIGNATUR
MANCHENTO, Adrián Walther	Profesor Adjunto efectivo	Cátedras "Taller Cerámico I" y "Modelado y Color Cerámico I" en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño.
SUCH, Esteban Gabriel	Profesor Titular efectivo	Cátedras "Técnica y Práctica Cerámica I y III", en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño.
DÍAZ, Carlos Eliseo	Profesor Titular efectivo	Cátedra "Técnica y Práctica Cerámica II", en las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10° considerando de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 135


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCLOYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCLOYO